

CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2006.-

Nº 809 / VISTOS: las Bases Administrativas de Licitación Pública Para la Adquisición de Juguetes Para Niños y Niñas de la Comuna con Motivo de Navidad 2006, Beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concepción; el Oficio Ord. Nº 1191, de fechas 3 de agosto en curso, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. Nº 1132, de 4 del presente, de Secretaría Municipal; teniendo presente, las disposiciones de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el artículo 10 inciso tercero; lo preceptuado en el artículo 19, 24 y 57 letra b) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Apruébanse las **BASES ADMINISTRATIVAS** de **LICITACIÓN PÚBLICA** Para la **ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA CON MOTIVO DE NAVIDAD 2006, BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, las que constan de 13 fs., que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Procédase por parte de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** a realizar la correspondiente publicación en el Sistema de Información Chilecompra del llamado a esta Licitación, junto con la información señalada en el artículo 24 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 1 del mismo Decreto Supremo.
- 3.- Dispónese por parte de la misma Dirección a efectuar la publicación de estas Bases Administrativas Especiales junto con el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) Nº 2 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de la información de la Adquisición correspondiente a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Secretario Municipal
 - Archivo
- MLE/plm.-